

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL L.A.M.T DE 20 KV, CENTRO
TRANSFORMACIÓN Y RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES
DE VALLE DE ZALABÍ Y GUADIX (EXPEDIENTE EAE/2055/2018)**

Vista la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial, promovido por Guzmán Latorre Porcel, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 26 de septiembre de 2018 se recibe en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada solicitud de Guzmán Latorre Porcel para tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica relativo al Plan Especial para establecimiento de línea aérea de media tensión a 20 KV, centro de transformación intermedia de 50 KVA y red eléctrica de baja tensión, en los términos municipales de Valle del Zalabí y Guadix.

Segundo: Con fecha de 29 de octubre de 2018 el Servicio de Urbanismo informa sobre la propuesta de instrumento de planeamiento, estableciendo que el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan es esta Delegación Territorial, según lo previsto en el artº 13.3.b) y la Disposición Adicional Tercera del Decreto 36/2014, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En el anterior informe se determina que el Plan Especial tiene como objeto lo previsto en el artº 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; *“Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable”* y **se solicita el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica.**

Tercero: La propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; *“Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales”*, que han de ser sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
svpa.gr.cmaot @juntadeandalucia.es

Código:640xu745PFIRMAQ/djTYu1N+u0kQD4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	640xu745PFIRMAQ/djTYu1N+u0kQD4	PÁGINA	1/2

Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

Tercero: La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. Dicha Ley, en su artículo 40, regula la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Cuarto: La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 40.5 que la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, a los efectos de esta Ley y de acuerdo con el artículo 38 de la misma, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, requerirá la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el Plan Especial relativo a la línea aérea de media tensión a 20 kV, centro de transformación intemperie de 50 KVA y red eléctrica de baja tensión, en los términos municipales de Valle del Zalabí y Guadix.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
svpa.gr.cmaot @juntadeandalucia.es

Código:64oxu745PFIRMAQ/djTYu1N+u0kQD4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	64oxu745PFIRMAQ/djTYu1N+u0kQD4	PÁGINA	2/2